

OBSERVACIONES PARA ALUMNOS TESISISTAS

1. La inscripción de la tesis, según la malla del programa, se lleva a cabo en el cuarto semestre.
2. El plazo máximo académico para terminar la tesis y defenderla son dos semestres posteriores a la inscripción.
3. Al exceder el plazo máximo de dos semestres, el alumno deberá elevar una solicitud de reincorporación al Programa. Esta solicitud es presentada en Registro Académico y posteriormente es derivada a la Dirección del Programa, quien en definitiva – en conjunto con el Comité Académico- acepta o rechaza la solicitud. La determinación del Programa es comunicada a Registro Académico, Dirección de Postgrado, Dirección de Finanzas e interesado.
4. Para aquellos alumnos que hubieran dejado pendiente su asignatura Terminal (tesis) y que solo requieran de su examen de grado para finalizarla, existirán las siguientes alternativas:
 - a) Si rinden su examen de grado antes de la fecha de inicio de clases, quedarán exentos del pago de la cuota básica (matricula) y del arancel por el semestre que comienza.
 - b) Si habiendo dejado pendiente su asignatura terminal (tesis) el semestre inmediatamente anterior, rinden su examen de grado en el periodo de tres semanas desde el inicio de clases, cancelarán solo la cuota básica (matricula).
 - c) Si por el contrario, rinden su examen de grado en la fecha posterior a la señalada en el punto (B), deberán cancelar la cuota básica y un 50 % del valor del arancel semestral respectivo. En estricto rigor, esto es retroactivo. Sin embargo, para aquellos alumnos que tienen su tesis en proceso final de revisión, la retroactividad no se hará efectiva.
5. Los alumnos que habiendo inscrito su asignatura terminal (tesis) y que no la defienden al cabo del plazo estipulado (dos semestres adicionales a la fecha de inscripción), deberán volver a inscribirla en el año siguiente, cancelando nuevamente **matrícula y arancel**.